

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IX — II LEGISLATURA — 19 ABRIL 1991 — Número 35 - A Página 3380

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1991.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1991.

ORDEN DEL DIA

Página

- 1.- Proyecto de Ley de "Creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente" (BOA N° 52, de 28-3-91). 3381

- 2.- Proyecto de Ley por el que se establece la tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas para el consumo (BOA N° 57, de 11-4-91). 3387

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Va a dar comienzo la Sesión.

Ruego a la Sra. Secretaria Segunda, tenga la amabilidad de leer el primer punto del orden del día.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Primer punto del orden del día.- Proyecto de Ley de "Creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Como saben, este proyecto de Ley se lleva de acuerdo con el Artículo 128, en lectura única. Y consecuentemente, se va a dar lectura al acuerdo adoptado por la Mesa en ese sentido.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: "La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, en relación con la

tramitación del proyecto de Ley de creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, ha acordado lo siguiente.

Primero. Proponer al Pleno que se tramite directamente y en lectura única, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128.1, del Reglamento".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Alguna postura contraria a este acuerdo?. Entonces, por asentimiento, queda así acordada la propuesta de la Mesa.

Seguidamente, si lo desease, por parte del Gobierno, tiene facultad para hacer uso de la palabra.

El Consejero, D. José Luis Gil Díaz, tiene la palabra.

EL SR. GIL DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Y gracias también a todos los Grupos Parlamentarios, por el talante generoso que han demostrado, al aceptar que este proyecto de Ley sea tramitado de forma directa y en lectura única. Y gracias personales, porque hay una cierta vinculación afectiva, por mi parte, con este proyecto y con lo que en él se desarrolla.

Precisamente, de buscar un origen en el Centro de Investigación de Medio Ambiente, que hoy se somete a la aprobación de la Asamblea, habría que remontarse al año 1976, en que el Ayuntamiento de Torrelavega acuciado por problemas muy graves en el abastecimiento de agua, a su vez originados por los problemas de contaminación del río Besaya, se vió en la obligación de crear un Laboratorio Municipal, dotado analíticamente con los medios imprescindibles para hacer un control de calidad del agua que se bebía en Torrelavega.

Yo fuí nombrado en aquella época Director de este Laboratorio, cargo que desempeñé hasta el año 1984, en que pasé a ser Director Regional de Medio Ambiente; y de ahí, que hiciera mención a que hay ciertos aspectos personales y afectivos en todo este proceso.

Desde esa época hasta acá, ha cambiado ampliamente el grado de

sensibilidad con los problemas ambientales de la sociedad. Y el hecho de que hoy se esté debatiendo la creación de este Centro aquí, demuestra que desde la Diputación Regional -incluyendo ahí diversos Gobiernos Regionales que han intervenido en este tema-, hasta el Ayuntamiento de Torrelavega que ha colaborado en el proyecto cediendo un edificio para este uso, han estado a la altura de esta sensibilidad. Y digo que por eso se plantea la creación de un Centro de Investigación de Medio Ambiente en el que se trata, por una parte; de controlar el medio natural de Cantabria para que no progrese su deterioro. Y también de hacer un seguimiento de aquellas actuaciones que se tienen en marcha, que pretenden recuperar espacios que hoy están degradados.

Quiero señalar, por otra parte, dentro de una exposición muy breve, porque el proyecto de Ley, a pesar de la lectura única, realmente es bastante exhaustiva la descripción de objetivos y demás; digo que señalar brevemente cuáles son los objetivos, las tareas que se pretende que cumpla este Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Cumplir, primero, las necesidades de policía ambiental, que en función de las competencias que detenta tiene la Diputación Regional de Cantabria. Por ejemplo, controlar la calidad de las aguas superficiales y marítimas, y transmitir esta información a la Administración Central y a la Comunidad Económica Europea.

Controlar los residuos sólidos y urbanos; los residuos tóxicos y peligrosos. Y ejercer las competencias que la Ley de competencias del Medio Ambiente atmosférico nos otorga en lo que se refiere a la calidad.

Se están desarrollando; y se supone que se acelerarán en la próxima Legislatura; la ejecución de diversos planes de saneamiento integral, que implican en su ejecución una labor de asesoría técnica, de ingeniería, de investigación. Y esta labor, queremos que la desarrolle este Centro de Investigación del Medio Ambiente; porque de lo contrario habrá que contratarlo a empresas de ingeniería extranjeras, y es realmente una pena que recursos humanos y económicos regionales se desvíen fuera de nuestros límites regionales.

Por otra parte, hay empresas regionales que en buena manera tienen condicionada su competitividad a que resuelvan sus problemas ambientales.

Estos problemas ambientales no son solamente de aplicar medidas correctoras; en muchos casos se trata de aplicar modificaciones en sus procesos cronológicos, que les permitan cubrir las exigencias ambientales que hoy impone la Normativa Comunitaria.

El Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente puede ser un apoyo tecnológico y de investigación importante para las empresas regionales en este sentido. Con una doble utilidad probablemente; y es que como consecuencia de esa sensibilidad que existe por los temas ambientales, uno de los sectores de mayor crecimiento económico que existe hoy, es el de la industria dedicada a la Ingeniería Ambiental.

Este sector económico ofrece especialmente medidas interesantes para las pequeñas y medianas empresas. Y desde este Centro se puede crear una base tecnológica ambiental que sea soporte, para que estas empresas pequeñas y medianas de nuestra Región, participen de este mercado tan atractivo.

Por otra parte, y en colaboración con la Universidad de Cantabria, se desarrollarán desde este Centro; cursos de formación de postgraduados; como pueden ser ciertos magister o master, en temas de Medio Ambiente industrial.

Por último, esperamos que este Centro que debe nacer con vitalidad; alcance un grado de eficacia tal, que pueda trascender; en sus funciones, en su campo de aplicación; de nuestras fronteras regionales, y que pueda participar en proyectos de otras Comunidades Autónomas -públicos y privados-, e incluso en ciertos programas Comunitarios, para lo cual ya se han establecido contactos.

El tema es tan ilusionante, es de un interés tan general; que yo me atrevo desde aquí a solicitar a todos los Grupos Parlamentarios, que este recién nacido merezca un bautizo con la aprobación unánime de todos los Diputados.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Turno a favor, si se desea. No intervienen.

Tur no en contra.

No habiendo turno ni a favor, ni en contra; pasamos seguidamente, al turno de los Grupos Parlamentarios.

Grupo Mixto. No desea hacer uso de la palabra.

Grupo del CDS. No está presente.

Grupo Regionalista. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nos parece un proyecto de Ley adecuado. Estamos totalmente de acuerdo con él. Por lo tanto, simplemente, quiero anunciar el voto favorable.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Popular. Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nuestro voto va a ser afirmativo al proyecto de Ley.

Entendemos que el desarrollo del Centro de Investigación del Medio Ambiente, puede dar una serie de aspectos muy importantes; no solamente para el control y seguimiento del Medio Ambiente de la Región; sino, también para el desarrollo en cuanto a investigación, innovación tecnológica, etc.

Por lo tanto; nada más quiero felicitar al Consejero de Medio Ambiente, por la puesta en marcha de este Centro de Investigación. Solidariamente también al Consejo de Gobierno. Insistir que nuestro voto es afirmativo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Piñeiro.

Grupo Parlamentario Socialista. D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista considera positivo el interés del Consejo de Gobierno en sacar adelante proyectos medio-ambientales, que inciden directamente en los problemas que tiene planteados la Región.

Así pues, vaya, en primer lugar, muestra felicitación al Consejero de Medio Ambiente, y al Gobierno en su conjunto; por la actitud desarrollada en la conservación y en la protección de nuestro patrimonio natural.

El proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Cámara responde, en primer lugar, a la necesidad de tener una información permanente sobre las directrices Comunitarias en materia de Medio Ambiente. En segundo lugar; la necesidad de investigar sobre las nuevas tecnologías ambientales. En tercer lugar; la necesidad de colaborar con las industrias regionales en la modificación y en la modernización de los procesos tecnológicos de fabricación, que tengan por objeto reducir su carga contaminante.

La necesidad, así pues, de la creación de este Centro, está perfectamente justificado en la exposición de motivos. La fórmula elegida de crear un Organismo Autónomo nos parece la correcta, en función de una mejor operatividad, mayor agilidad y por consiguiente, una gestión más eficaz en el tema que se propone.

Como ha anunciado el Consejero; este proyecto sale adelante, fruto de una política de colaboración Institucional, entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Diputación Regional.

Las competencias medioambientales son compartidas por las tres Administraciones; Local, Autonómica y Central. De tal manera que, si no impera un principio de colaboración Institucional, los proyectos no pueden salir adelante.

Así pues, queda atrás una política equivocada -en nuestra opinión-, de pretender sacar adelante los problemas medioambientales; no solamente sin los ayuntamientos; sino, en muchas ocasiones, contra los ayuntamientos.

Quando esta política se ha pretendido realizar en Cantabria, el fracaso ha sido estrepitoso. La Comunidad Autónoma no ha podido ejecutar sus planes; los ayuntamientos no han podido participar en los proyectos globales; las empresas no han podido modernizar sus estructuras; y los ciudadanos no han visto resueltos sus problemas.

Ha sido una larga discusión de muchos años, en donde el debate central ha sido; esto no me corresponde a mí, esto te corresponde a tí. Y hemos pasado a una nueva situación, en donde; veamos qué es lo que podemos hacer entre los dos para solucionar los problemas.

Una tesis que los Socialistas hemos defendido en esta Institución y en todas las Instituciones; la colaboración Institucional de las Administraciones, para sacar adelante los problemas de la Región. Y entre los dos -Corporación Local de Torrelavega y Diputación Regional-, podemos crear, en este momento, un Centro de Investigación del Medio Ambiente. Entre las dos Instituciones podemos solucionar los problemas de los ciudadanos.

Creo que con esta política de colaboración Institucional, ahora estamos mejor. Yo diría que ahora estamos mucho mejor; estamos mucho mejor para la Diputación; estamos mucho mejor para los ayuntamientos; para las empresas. Yo creo que estamos mucho mejor para el conjunto de la Comunidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Se procede, seguidamente, a la votación del proyecto de Ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Se acuerda pues, por unanimidad, aprobar el proyecto de Ley, presentado por el Gobierno, de creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Torrelavega.

Segundo punto del orden del día.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Proyecto de Ley por el que se establece la tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas para el consumo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Ruego a la Sra. Secretaria que dé también lectura porque ha sido también adoptado por la Mesa, la decisión de lectura única de este proyecto de Ley. Consecuentemente, se va a dar lectura, para que la Cámara decida.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: "La Mesa, en su sesión del día ocho de abril de 1991 acuerda, una vez oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha; ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, del proyecto de Ley por el que se establece la tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas para el consumo; y proponer al Pleno de la Asamblea que dicho proyecto se tramite directamente y en lectura única".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Alguna objeción?.

Por asentimiento de la Cámara, se aprueba que así sea, en lectura única.

Consecuentemente, pasamos de inmediato -si lo desea así el Gobierno-, a la presentación del proyecto.

El Sr. Consejero, D. Antonio Relea, tiene la palabra.

EL SR. RELEA SARABIA: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

La Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, número 88/409, de fecha 15 de Junio de 1988; estableció que antes del 1 de Enero de 1991, todos los Estados miembros deberían fijar las tasas a percibir por la Inspección y Control Sanitario de carnes frescas para el consumo nacional. Y ello, dentro de los niveles que asimismo se establecían en la decisión 88/408, del mismo Consejo y de idéntica fecha.

Con la misma, se persigue; por una parte, garantizar una protección sanitaria, un informe del consumidor, en cuanto a la calidad del producto. Por otra, mantener la libre circulación de los productos dentro de la Comunidad, sobre la base de unas garantías de calidad similares, tanto para el consumo nacional de los productos comercializados en el mercado interior de cada Estado miembro, como para los procedentes de terceros Estados.

El Artículo 7, apartado segundo, de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que cuando a éstas se hayan transferido competencias en cuya ejecución se realicen actividades gravadas; tales tasas serán tributos propios de las respectivas Comunidades Autónomas.

De acuerdo con este artículo, por acuerdo del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 21 de Febrero de 1990; y previo informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda; se estableció el compromiso común por parte de todas las Comunidades Autónomas, de dar aplicación a esta Directiva, en función de unos criterios homogéneos aplicables a todo el territorio Nacional.

De acuerdo con estos criterios homogéneos; el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha elaborado el presente proyecto de Ley de Tasa de Inspección y Control Sanitario de carnes frescas para el consumo, cuyos elementos definitorios más importantes paso a resumirles.

En primer lugar, constituyen el objeto imponible las distintas actividades de control, e inspección sanitario; realizadas por los veterinarios oficiales. Y ello en las siguientes fases del proceso productivo; sacrificio de animales, despiece de las canales, entrada en almacenes, conservación de las carnes almacenadas, o salida de los almacenes.

En segundo lugar; habría que señalar que el sujeto pasivo va a ser la persona física o jurídica que solicite efectuar tales operaciones de sacrificio, despiece, o almacenamiento; si bien, será responsable solidario del pago de la Tasa, y ello con el alcance previsto en los Artículos 38 y 39.1, de la Ley General Tributaria; y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Artículo 40, de la misma Ley; las personas físicas, o jurídicas que sean propietarias de los establecimientos, o instalaciones donde se realicen las mencionadas operaciones.

En tercer lugar; habría que señalar que las cuotas tributarias que se han fijado en su cuantía mínima, dentro de la banda que al respecto establece la Directiva Comunitaria, van a estar en función de las siguientes variables; en función del tipo de producto, en función de la clase de actividad a desarrollar, en función del volumen de operaciones a realizar; y finalmente

también, en función del nivel de operaciones o de la cifra de negocio realizada relativa a esta actividad, que corresponda al establecimiento o instalación en que se realiza la operación.

La liquidación se practica con el personal veterinario oficial que realiza la inspección, y su importe se cargará en la factura que se expida por cada uno de los establecimientos citados, estando los mismos obligados a realizar el correspondiente ingreso en la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, y a registrar las correspondientes operaciones en un Libro Registro Oficial, habilitado al efecto, y autorizado por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Finalmente, debo señalar que en todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias se estará en lo dispuesto en los Artículo 77 y siguientes, de la Ley General Tributaria. Por lo tanto, se sigue también en este caso, la Normativa General; imponiéndose estas sanciones tributarias sin perjuicio de las que correspondan por las infracciones cometidas en materia sanitaria.

Espero que esta breve exposición sea suficiente para merecer la aprobación del proyecto de Ley por parte de sus Señorías. Y dar así cumplimiento a la Directiva Comunitaria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Consejero.

Tur no a favor.

Sr. González Amaliach.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias, Sr. Presidente.

El Partido Socialista siempre ha estado a favor y de acuerdo con que las tasas se pongan, mediante Leyes traídas aquí, a esta Asamblea, para discutirse y para verlas entre todos los Partidos Políticos.

Quiero felicitar también al Consejo de Gobierno, porque ha traído esta

Ley; cumpliendo los criterios marcados por la Comunidad Económica Europea, también por el Ministerio.

Y debo decir que este proyecto que se ha presentado hoy, tenía que haberse presentado ya hace tiempo por el Consejo de Gobierno anterior, pero no se hizo. Por tanto, quiero felicitar al actual por haberlo traído hoy aquí.

Estas tasas son iguales a las ya aprobadas anteriormente por otras Comunidades Autónomas. Por lo tanto, no tenemos nada que decir en contra de esta Ley, y sí a favor. Y anuncio que votaremos afirmativamente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Tur no en contra. Nadie lo desea hacer.

Entonces, pasamos de inmediato a las intervenciones de los Grupos Parlamentarios.

Grupo Mixto. No interviene.

DS. No está presente.

Grupo Regionalista. Sr. Revilla Roiz tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar favorablemente. Se trata simplemente de adecuar una normativa obligada de la Comunidad Económica Europea, y que está también en el resto del Estado. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Popular.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Gracias, Sr. Presidente.

Intervengo exclusivamente para anunciar nuestro voto a favor del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Socialista. No interviene.

Sin más, se procede de inmediato a la votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Se aprueba por unanimidad.

Gracias. Buenas tardes a todos.

(Finaliza la Sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos).
